



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Licencia de Funcionamiento de Mediano Impacto		SERVICIO:	No Aplica
DESCRIPCIÓN			
Es el acto administrativo que emite la autoridad municipal, por el cual autoriza a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas, entendiéndose por actividades económicas; al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes o proporcionar servicios. La licencia de funcionamiento, es otorgada por el Ayuntamiento, a través de la dependencia competente, deberá renovarse cada año.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDELM/03		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 1, 33, 34 y 36 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Artículo 7, 9, 120 y 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 340, 341, 342, 344, 345, 350 y 365 del Bando Municipal 2026, 1, 4 y 23 fracción III, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Funcionamiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No Aplica	X	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Apertura de Unidades Económicas ó Refrendo de Licencias de Funcionamiento de Unidades Económicas.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, por la dependencia competente.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SÍ O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato de solicitud de apertura de empresas.	Si	1	Artículo 1, 20 BIS, 21, 46, 46, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71, 75 Y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Artículo 159 Fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 340, 341, 342, 344, 345, 350, 351, 352, 365 y 366 del Bando Municipal 2026, 1, 4 y 23 fracción III, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.
2. Identificación oficial con fotografía .	No	1	
3. Documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del inmueble.	No	1	
4. Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.	Si	1	
5. Croquis de ubicación del negocio.	Si	1	
6. Licencia de uso de suelo (en su caso).	Si	1	
7. Visto Bueno de Protección Civil.	Si	1	
8. Visto Bueno de Medio Ambiente (en su caso).	Si	1	
9. Dictamen de Giro (en su caso)	Si	1	
10. Fotografía del Interior y del Exterior de la Unidad Económica.	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Formato de solicitud de apertura de empresas.	Si	1	Artículo 1, 20 BIS, 21, 46, 46, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71, 75 Y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Artículo 159 Fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 340, 341, 342, 344, 345, 350, 351, 352, 365 y 366 del Bando
2. Identificación oficial con fotografía .	No	1	
3. Documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del inmueble.	No	1	
4. Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.	Si	1	

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

5. Croquis de ubicación del negocio.	Si	1	Municipal 2026, 1, 4 y 23 fracción III, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán																																
6. Licencia de uso de suelo (en su caso).	Si	1																																	
7. Visto Bueno de Protección Civil.	Si	1																																	
8. Visto Bueno de Medio Ambiente (en su caso).	Si	1																																	
9. Dictamen de Giro (en su caso)	Si	1																																	
10. Fotografía del Interior y del Exterior de la Unidad Económica.	Si	1																																	
INSTITUCIONES PÚBLICAS																																			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica																																
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> Acude a la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico entrega todos los requisitos para el trámite de su licencia. Realiza el pago de contribuciones en la tesorería municipal. Recibe la licencia de funcionamiento de su unidad económica. 																																		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles																																		
COSTO	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 9 y 159 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Por expedición o refrendo de la licencia de funcionamiento se pagarán derechos con base al número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>INCISO</th> <th>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</th> <th>EXPEDICIÓN</th> <th>REFRENDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A)</td> <td>Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.</td> <td>37</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>B)</td> <td>Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G.L.</td> <td>150</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>C)</td> <td>Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>200</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>F)</td> <td>Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.</td> <td>200</td> <td>150</td> </tr> </tbody> </table> <p>Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Décima Artículo 159 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios,</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INCISO</th> <th>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</th> <th>EXPEDICIÓN</th> <th>REFRENDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D)</td> <td>Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.</td> <td>140</td> <td>93</td> </tr> <tr> <td>F)</td> <td>Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenque, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>140</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO	A)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.	37	19	B)	Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G.L.	150	100	C)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200	150	F)	Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.	200	150	INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO	D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	140	93	F)	Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenque, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	140	
INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO																																
A)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.	37	19																																
B)	Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G.L.	150	100																																
C)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200	150																																
F)	Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.	200	150																																
INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO																																
D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	140	93																																
F)	Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenque, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	140																																	
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)																															
	Si	No Aplica	No Aplica	No Aplica																															
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán.																																		
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.																																		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN																																			
10 días hábiles posteriores a la fecha de presentación o recepción de la solicitud con los requisitos establecidos en la ley.																																			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Procedente, una vez reunidos los requisitos, se expedirá la licencia de Funcionamiento.																																		

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		No aplica.	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Desarrollo Económico		Dirección de Desarrollo Económico	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Esteban Lucas Cedillo	
DOMICILIO			
CALLE	Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Jocotitlán
C.P.	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
712	1019790	No aplica	desarrolloeconomico@jocotitlan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica	NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Por qué necesito la licencia de funcionamiento?		
RESPUESTA:	Porque es el documento que da certeza jurídica de la actividad económica que se ejerce.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuándo se debe refrendar la licencia de funcionamiento?		
RESPUESTA:	En los meses de febrero, marzo y abril.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si no se refrenda en este plazo la licencia de funcionamiento se puede realizar posteriormente?		
RESPUESTA:	Si		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Ecología, Secretaría del Ayuntamiento, Coordinación Municipal de Protección Civil.			

<p>ELABORÓ:</p> <p></p> <p>KAREN LIZBETH HERNÁNDEZ JIMÉNEZ</p> <p>ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p></p> <p>LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO</p> <p>DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>20 / 03 / 2026</p>
--	--	--

